



Guía para salir a Bolsa

ÍNDICE DE CONTENIDOS

01 INTRODUCCIÓN	4
Funciones de la Bolsa	7
Ventajas de salir a cotizar	8
Financiación a través de la Bolsa española	14
02 EL PROCESO DE LA SALIDA A BOLSA	16
Entidades que intervienen en el proceso	18
Requisitos de idoneidad	20
Actuaciones previas	21
Requisitos de información previos a la cotización	22
Folleto informativo	23
Colocación de la oferta	26
Comunicación y publicidad de la operación	28
Trámites y admisión a Bolsa	29
Plazos orientativos del proceso	31
Costes	32
Obligaciones de transparencia de la empresa cotizada	33
03 CAMBIO CULTURAL EN LA EMPRESA COTIZADA	34
La comunicación y las relaciones con inversores	36
La importancia del gobierno corporativo en la empresa cotizada	38
04 LEGISLACIÓN DE REFERENCIA	39
05 BME 4COMPANIES	40

Introducción

Guía para salir a Bolsa

01

Guía para salir a Bolsa

Esta guía está dirigida a todas las empresas que deseen aprovechar las oportunidades que proporciona estar presente en los mercados de capitales y en particular en la Bolsa española. Ventajas como el acceso a una financiación continua, la liquidez para los accionistas tanto antiguos como nuevos o la proyección de la compañía. El objetivo fundamental de la misma es ayudar a empresarios y equipos directivos en primer lugar a conocer y, llegado el caso, preparar una salida a Bolsa de forma eficiente, ágil y transparente.

El documento pretende ser una aproximación útil y sintética a las oportunidades que ofrece el mercado bursátil y al proceso de cotización en el mercado español.

Además de exponer las principales razones por las que cientos de empresas han accedido al mercado, se detallan los requisitos previos que se deben cumplir y los procedimientos que se han de seguir.

Asimismo, se describen los principales documentos a presentar ante la autoridad supervisora y el mercado; se enumeran y describen los diferentes participantes que pueden ayudar a la empresa en el proceso como asesores legales y agentes financieros; y, finalmente, se orienta sobre los plazos y costes del procedimiento.

El acceso al mercado de capitales, es una decisión empresarial estratégica que abre a la compañía la oportunidad de una financiación continua. Por ello, también abordaremos el compromiso de transparencia e información que requiere la permanencia en el mercado así como la importancia de desarrollar una política activa con los inversores y un adecuado gobierno corporativo.

Las acciones de las empresas cotizadas en la Bolsa española se negocian a través de una plataforma electrónica denominada SIBE (Sistema de Interconexión Bursátil Español), creada y gestionada por Bolsas y Mercados Españoles (BME). Dicha plataforma así como los índices bursátiles que se calculan, son extraordinarios escaparates de visibilidad para las empresas cotizadas.

Funciones de la Bolsa

La Bolsa es un mercado, un punto de encuentro entre dos figuras muy importantes en una economía: empresas e inversores.

Las empresas son el motor de toda economía. En muchas ocasiones, las empresas necesitan más fondos de los que generan para afrontar sus proyectos y así alcanzar sus objetivos; necesitan financiación. Una de las alternativas más eficientes es acudir a la Bolsa y ampliar capital mediante la emisión de acciones o endeudarse emitiendo productos de renta fija. Esta primera emisión se conoce como "mercado primario". A partir de aquí, las acciones se pueden comprar y vender en la Bolsa, dando lugar al "mercado secundario".

Por otro lado, los inversores (tanto institucionales como particulares) desean obtener rentabilidad de su capital y entre las muchas alternativas de inversión que existen, pueden decidir la compra en Bolsa de los productos emitidos por las empresas.

La Bolsa, por tanto, cumple una función esencial en el crecimiento de toda economía, puesto que canaliza el ahorro hacia la inversión productiva que protagonizan las empresas. Es un instrumento de financiación para las empresas y de inversión para los ahorradores.

Asimismo, facilita a los propietarios de las empresas la optimización de su riqueza y de sus participaciones empresariales. La liquidez que ofrece el mercado se genera por la libre entrada y salida de inversores, es decir, por la ley de oferta y demanda. Ello permite la formación de precios de mercado y, por tanto, la valoración objetiva de las acciones y, en definitiva, de la empresa.









A pesar de ser ésta la función tradicional de la Bolsa y la concepción más académica de la misma, la experiencia nos demuestra que el mercado ha evolucionado hacia lo que puede definirse como un centro de servicios amplio. La empresa encuentra en la Bolsa un abanico de soluciones a diferentes necesidades que se plantean en la vida societaria.

La Bolsa cumple estas funciones esenciales en un entorno de transparencia informativa y seguridad jurídica para todos los participantes. Proporciona un acceso eficiente y promueve la liquidez de los productos negociados. Todo ello facilita una correcta valoración de los activos financieros mediante la libre conjunción de oferta y demanda.

Es un instrumento de financiación para las empresas y de inversión para los ahorradores.

Ventajas de salir a cotizar

Las empresas pueden encontrar en el Mercado de Valores interesantes ventajas y oportunidades. Destacan las siguientes:

	Financiación del crecimiento de la empresa		Acceso a toda la comunidad inversora
	Liquidez para los accionistas		Apoyo en la internacionalización
	Valoración objetiva de la compañía		Profesionalización de la gestión empresarial
	Prestigio e imagen de marca		Incentivo para los trabajadores

Financiación del crecimiento de a empresa

El Mercado de Valores abre a las empresas un abanico de alternativas para obtener recursos económicos. La ampliación de capital, coincidiendo con su salida o en un periodo posterior, es una forma idónea de obtener fondos para sostener la expansión de una empresa.

En un entorno empresarial cada día más competitivo, el crecimiento continuo se ha convertido en uno de los objetivos básicos para la empresa. Una gestión eficaz debe perseguir no sólo la obtención de los recursos necesarios, sino el mantenimiento del equilibrio entre fondos propios y ajenos.

La financiación a través de recursos propios es imprescindible para aportar solidez, flexibilidad y reducción de riesgo financiero a la expansión de la empresa.

La vía más eficiente para conseguir este tipo de financiación es a través de la Bolsa, ya sea en la operación de salida a Bolsa o a través de ampliaciones de capital posteriores.

La financiación a través de recursos propios es imprescindible para aportar solidez, flexibilidad y reducción de riesgo financiero a la expansión de la empresa.

Liquidez para los accionistas

El mercado bursátil permite a los propietarios una rápida conversión en liquidez de sus acciones. Los antiguos accionistas, muchas veces socios fundadores de las empresas, encuentran en la Bolsa la contrapartida que les facilita recoger los beneficios de su andadura empresarial en el momento más oportuno; así mismo, ayuda a resolver con facilidad otros inconvenientes en empresas de carácter familiar. Y además, como luego veremos, les permite hacerlo a un precio objetivo: el que el mercado fija.

La salida total o parcial de algunos accionistas de la compañía suele coincidir con un momento de transformación de la vida de la sociedad. Esta transformación a menudo se hace patente en empresas familiares que podríamos llamar de tercera generación, donde a veces surge la ne-

cesidad de dar salida a algún accionista a un precio objetivo. Algo similar sucede cuando un socio minoritario no comparte la estrategia de futuro de la empresa o pierde interés en la misma.

Empresa familiar y empresa cotizada en Bolsa no son conceptos excluyentes, la posibilidad de vender parte de las acciones en el mercado no significa perder el control de la empresa. Al contrario, buen número de las empresas admitidas e incorporadas al Mercado siguen estando bajo el control de grupos familiares, y en algunos casos la cotización ha contribuido a asegurar la supervivencia de la empresa.

Principales empresas familiares cotizadas en Bolsa

Empresa	Valor de mercado
Industria de Diseño Textil, S.A. "Inditex"	83.339,27
Ferrovial	18.024,61
Corp. Acciona Energías Renovables	8.919,39
Acciona	8.464,38
Grifols	6.651,88
Fluidra	5.497,17
Fomento de Construcciones y Contratas	4.540,85
Laboratorios Farmaceuticos Rovi	3.666,91
Corporacion Financiera Alba	3.040,12
Ebro Foods	2.535,70
Viscofan	2.508,67
Gestamp Automocion	2.290,54
Vidrala	2.253,02
Almirall	2.047,65
Solaria Energia y Medio Ambiente	1.924,24
Melia Hotels International	1.473,15
Prosegur, Cia. de Seguridad	1.206,92

Datos: Enero 2022 en Millones €

Valoración objetiva

Las acciones de una compañía que cotiza en Bolsa cuentan con un valor de mercado objetivo, el valor bursátil o capitalización de la empresa que es el producto de multiplicar el precio de la acción por el número total de acciones.

La cotización es la expresión de la libre conjunción de la oferta y la demanda, incorpora las expectativas de crecimiento y beneficios así como otras variables externas a la empresa.

El precio que alcanzan las acciones de una compañía cotizada se convierte en referencia para los restantes inversores, sean accionistas de la compañía o no. De hecho, habi-

tualmente se incorpora como un objetivo de la gestión de la empresa el aumento del precio de la acción.

Este marco de valoración de la empresa ofrece algunas ventajas adicionales. En primer lugar, las convierte en un instrumento de pago de elevada liquidez susceptible de ser ofrecido en una operación financiera, pignoración en la concesión de préstamos, remuneración a empleados, etc. Por otra parte, las compañías pueden optar por la reinversión de los beneficios como alternativa al pago de dividendos, sin perjudicar a aquellos accionistas que necesiten una liquidez inmediata.

Prestigio e imagen de marca

Cotizar en Bolsa se identifica en el mercado como una garantía de transparencia y prestigio. El mercado proporciona una visibilidad que potencia el prestigio y la imagen de marca de la empresa.

La propia admisión a Bolsa supone también un reconocimiento a la solvencia de la empresa, ya que ésta debe demostrar su capacidad de generación de beneficios en los últimos períodos. Los inversores dispuestos a aportar fondos valorarán cada esfuerzo que se realice en la mejora de la gestión de la empresa. De este modo, se genera un incentivo constante a incrementar la competitividad de la empresa.

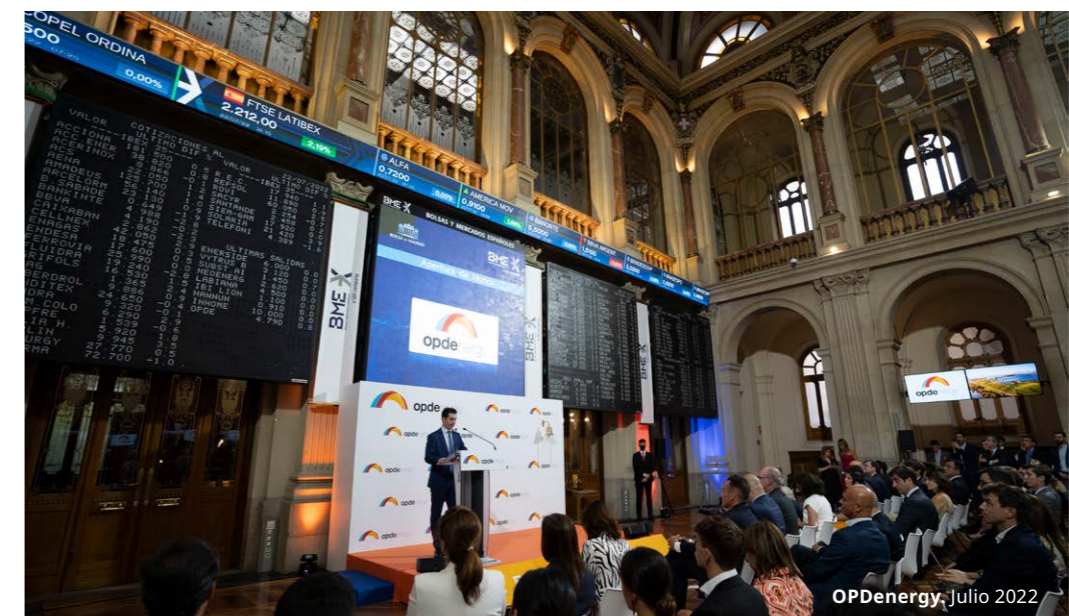
Una empresa que está preparada para salir a Bolsa ha alcanzado un alto grado de organización y control. Este prestigio es reconocido no sólo por los inversores, sino también por clientes, proveedores o interlocutores financieros de la compañía.

El interés de los inversores y analistas profesionales en la información sobre las empresas cotizadas conlleva una presencia en los medios superior al resto de empresas, sobre todo en prensa financiera, tanto nacional como internacional.

Esta presencia en medios de comunicación, que se marca en las relaciones externas de la compañía, complementa con gran eficiencia los esfuerzos del marketing y publicidad convencional. La Bolsa es noticia todos los días.



Acciona Energía. Julio 2021



OPDenergy. Julio 2022

Acceso a toda la comunidad inversora

La Bolsa facilita el acceso de la empresa a una amplia comunidad inversora. Inversores nacionales e internacionales; institucionales y minoristas, posibilitan una colocación de capital diversificada, flexible y planificada.

El acceso a los distintos tipos de inversores que la Bolsa ofrece a las empresas, les permite diseñar, en buena medida, la composición de su accionariado y, sobre todo, dotarle de una gran estabilidad. La capacidad de control sobre esta composición es máxima cuando se acompaña de una oferta pública de venta o suscripción, en la que se puede definir con precisión a quién va dirigida (por ejemplo, podría existir un tramo para empleados, un tramo para minoristas y un tramo para inversores institucionales).

Cerca de un 25% de las acciones de sociedades españolas cotizadas estaba en manos de las familias, y más de un 40% en manos de inversores extranjeros.

Internacionalización

Para muchas empresas, la internacionalización de los negocios ha dejado de ser una opción, para convertirse en un imperativo para la consecución del éxito o la supervivencia. Uno de los rasgos comunes que más comparten las compañías españolas más internacionalizadas es su cotización en Bolsa. Más de un 60% de la cifra de negocio de las compañías que componen los índices Ibex proviene del mercado exterior.

Las empresas cotizadas aprovechan su transparencia informativa, su visibilidad y su valoración para acceder a recursos de inversores internacionales. Todo este proceso facilita también su capacidad de expansión internacional.

Profesionalización de la gestión empresarial

Los estándares de transparencia e información que exige el mercado de valores fomentan una mayor profesionalización de la organización.

Los inversores buscan empresas cotizadas gestionadas por equipos profesionales cualificados, capaces de dirigir eficientemente la compañía, creando valor y transmitiendo dicho compromiso a todos los inversores.

La comunicación abierta y fluida con los inversores, analistas y medios de comunicación aportará a los directivos una información muy valiosa sobre su gestión. El mercado ofrece continua información que permite mejorar los sistemas y procedimientos empresariales. Asimismo, la Bolsa facilita a las empresas cotizadas servicios y productos que contribuyen a mejorar la eficiencia de los procesos y alcanzar los diferentes objetivos empresariales que la compañía se marque.

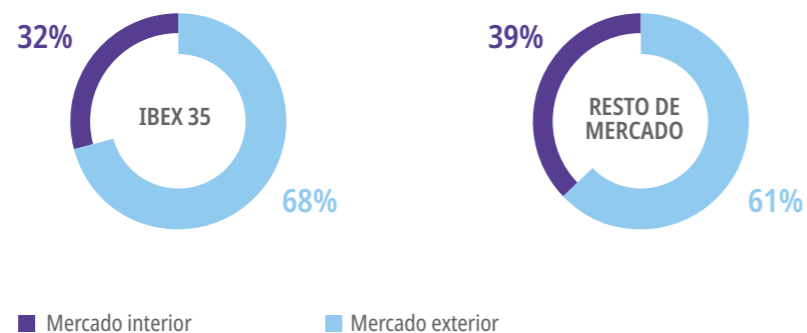
Incentivo para los trabajadores

Dentro de las distintas políticas de incentivos para los empleados que puede llevar a cabo una empresa, se encuentra la de ofrecer a éstos la posibilidad de participar en su capital. Además de una fórmula de remuneración, esta política motivará un interés mayor por parte del trabajador en la marcha y gestión de la empresa, integrándole de forma más activa en los nuevos planes y proyectos futuros de desarrollo de la misma.

Si, además, las acciones de la empresa están admitidas a negociación, se añade un atractivo muy importante para el trabajador: la disponibilidad continua de precios objetivos y la facilidad de su venta en el mercado en cualquier momento. La cotización de una empresa potencia el atractivo de las políticas de distribución de acciones entre sus empleados.

El hecho de estar cotizando abre además esta vía de incentivo a otros colectivos con los que la empresa desea estrechar lazos o a los que conviene premiar por alguna razón. Tal es el caso de los clientes más fieles, o de los distribuidores externos a la compañía.

📊 Distribución por mercados de la cifra de negocios de las empresas cotizadas del Ibex



Fuente: Posición Internacional de la Empresa Cotizada Española. Informe BME 2015

La cotización de una empresa potencia el atractivo de las políticas de distribución de acciones entre sus empleados.

Financiación a través de la Bolsa española

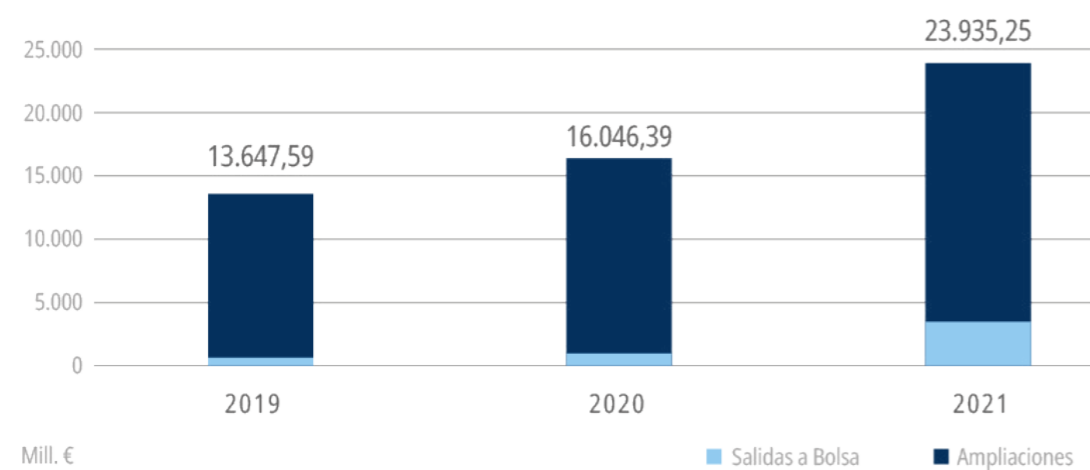
Ⓜ La financiación a través de los mercados

La Bolsa desempeña una función muy relevante como generadora de financiación para las empresas. En este sentido, el mercado español es especialmente atractivo y ocupa una posición relevante en el panorama internacional.

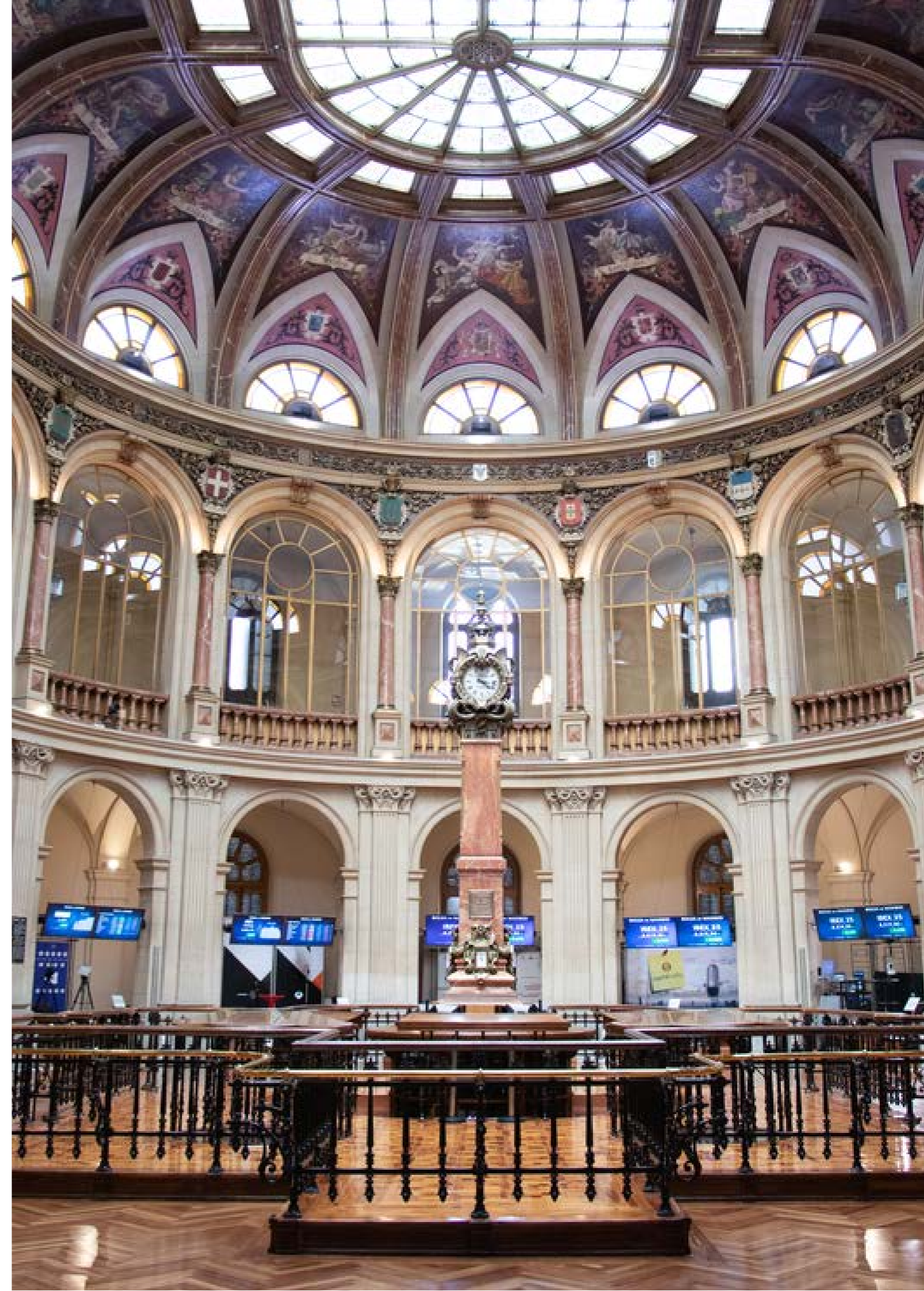


Según datos de la Federación Mundial de Bolsas (WFE), la Bolsa española se situaba en 2021 en la **3ª posición de Europa** por volumen de nuevos flujos de inversión y financiación en acciones, con 24.000 millones de €.

Captación de Financiación con acciones en la Bolsa española



La Bolsa española ocupa la tercera posición en Europa por volumen de nuevos flujos de inversión y financiación en acciones.



El proceso de salida a Bolsa

Guía para salir a Bolsa

02

Entidades que intervienen en el proceso

La cotización en Bolsa es una decisión relevante para cualquier empresa. El acceso al mercado bursátil precisa del cumplimiento de unos requisitos previos y de una posterior elección del procedimiento que mejor se ajuste a las necesidades y objetivos de la empresa.

Dependiendo del tamaño de la empresa y de la complejidad de la operación de salida a Bolsa, el procedimiento puede ser más o menos sencillo. Para abarcar todos los posibles detalles del mismo, describiremos el caso más amplio, donde el número de entidades que intervienen puede ser mayor.

El acceso al mercado bursátil precisa del cumplimiento de unos requisitos previos y de una posterior elección del procedimiento que mejor se ajuste a las necesidades y objetivos de la empresa.

Proceso de salida a Bolsa



Requisitos de idoneidad

El acceso al mercado bursátil precisa del cumplimiento de unos requisitos previos y de una posterior elección del procedimiento que mejor se ajuste a las necesidades y objetivos de la empresa. El R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre y la Circular 2/2016 de las Bolsas exponen los requisitos mínimos de admisión a negociación, que en síntesis son los siguientes:

Idoneidad del emisor

Podrán incorporarse a la Bolsa las acciones emitidas por Sociedades Anónimas, españolas y extranjeras, que tengan su capital social totalmente desembolsado y respecto de las que no haya restricción legal o estatutaria alguna que impida la negociación y transmisibilidad de sus acciones.

Las Sociedades Anónimas españolas que soliciten la admisión de sus acciones a negociación en la Bolsa tendrán un capital social mínimo de 1.202.025 €. A efectos de la determinación de este mínimo, no se tendrá en cuenta la parte de capital correspondiente a accionistas, cada uno de los cuales posea, directa o indirectamente, una participación mínima en el mismo igual o superior al 25%.

Requisitos previos

- Ser S.A. con capital totalmente desembolsado y sin restricciones de transmisibilidad.
- Que dichas acciones estén representadas mediante anotaciones en cuenta.
- Capital mínimo de 1.202.025 €, sin contar participaciones \geq del 25%.
- Tener un valor de mercado mínimo de 6.000.000 €
- Distribución suficiente de las acciones. Que al menos el 25% estén repartidas entre el público.

Idoneidad de los valores

El importe total de las acciones cuya admisión a negociación se solicite será, como mínimo, de 6.000.000 €. Cuando se solicite la admisión a negociación de acciones en una bolsa de valores, será necesario que, con carácter previo o, como más tarde, en la fecha de admisión a negociación, exista una distribución suficiente de tales acciones en uno o más Estados miembros de la Unión Europea, o en Estados no miembros de la Unión Europea, si las acciones cotizan en estos últimos.

Según el Art. 9.7 del R.D. 1310/2005, se considerará que existe una distribución suficiente si, al menos, el 25% de las acciones respecto de las cuales se solicita la admisión están repartidas entre el público, o si el mercado puede operar adecuadamente con un porcentaje menor debido al gran número de acciones de la misma clase y a su grado de distribución entre el público. Los valores negociables cuya admisión se solicita deberán estar representados en anotaciones en cuenta, es decir, en un registro contable informático gestionado por Iberclear.

Actuaciones previas

En la etapa previa a la solicitud de la admisión a cotización y en paralelo al cumplimiento de los requisitos legales para la misma, la compañía tendrá que tener en cuenta una serie de actuaciones.

En primer lugar, se llevará a cabo el due diligence, es decir, análisis y verificaciones de carácter económico financiero, legal y de negocio. Dicho proceso permitirá conocer la compañía a fondo y subsanar cualquier contingencia, como paso previo a la oferta que se desee realizar. Asimismo, resultará necesaria para completar el folleto informativo. Por lo tanto, la due diligence finalizará en una fase muy cercana a la ejecución de la operación, siendo actualizada de forma continua.

En segundo lugar, la compañía tendrá que preparar los acuerdos sociales necesarios y adaptar los estatutos sociales del emisor a su nuevo estatuto de sociedad cotizada. Entre los acuerdos, destacan:

- **Propios de la salida a Bolsa.** Son aquellos relativos a la realización de una oferta de venta de acciones y a solicitar la admisión a cotización de las acciones de la sociedad.
- **Página web corporativa.** Deberá prepararse un acuerdo para la creación de una web corporativa que deberá ser inscrito en el Registro Mercantil o notificado a todos los accionistas.
- **Gobierno corporativo.** Será necesario realizar ciertas modificaciones estatutarias para regular el funciona-

miento de la junta y el consejo de administración y de las diferentes comisiones que deben establecerse al efecto, así como otras modificaciones para adaptarse a la normativa y recomendaciones de gobierno corporativo.

Además, se deberán aprobar (o modificar, si ya existieran) los reglamentos de la junta general de accionistas y del consejo de administración y el código interno de conducta de la sociedad emisora para adaptarlos al nuevo carácter de sociedad cotizada.

- **Representación de las acciones en anotaciones en cuenta y libre transmisibilidad de las mismas.** Deberán adaptarse los estatutos de la sociedad emisora de tal forma que sus acciones estén representadas mediante anotaciones en cuenta, designando a Iberclear como entidad encargada de la llevanza del registro contable y para eliminar cualquier restricción a su libre transmisibilidad.

El acuerdo de transformación deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil. La escritura pública debe presentarse asimismo ante la CNMV y a Iberclear para su registro y depósito. Tras ello debe procederse a publicar un anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de los de mayor difusión donde la sociedad tenga su domicilio, sobre el plazo y el procedimiento acordado para la transformación del sistema de representación de las acciones.

Actuaciones previas

- Elaboración de un detallado estudio económico financiero y legal (due diligence).
- Adaptación de los Estatutos a su condición de sociedad cotizada: gobierno corporativo, derechos de información y voto de accionistas, creación de una web corporativa, etc.

Requisitos de información previos a la cotización

La admisión a negociación de valores en un mercado secundario oficial español estará sujeta al cumplimiento previo de los requisitos de información siguientes:

- La aportación y registro en la CNMV de los documentos que acrediten la sujeción del emisor y de los valores al régimen jurídico que les sea aplicable, determinados, de conformidad con el texto refundido de la Ley del mercado de Valores aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre.
- La aportación y registro en la CNMV de las cuentas anuales del emisor, preparadas y auditadas de acuerdo con la legislación aplicable a dicho emisor.

Los estados deberán comprender, al menos, los tres últimos ejercicios en el caso de valores participativos, y los dos últimos ejercicios en los demás casos. La CNMV podrá aceptar cuentas anuales del emisor que cubran un período inferior a los señalados cuando lo decida en interés del emisor o de los inversores, siempre que entienda que los inversores disponen de la información necesaria para formarse un juicio fundado sobre el emisor y sobre los valores cuya admisión a negociación se solicita.

- La aportación, aprobación y registro en la CNM de un folleto informativo, así como su publicación.



Información a presentar



Presentación, registro y aprobación en la CNMV de los siguientes documentos:

- Acreditativos del emisor y los valores al régimen jurídico aplicable.
- Cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios.
- Folleto informativo.

Folleto informativo

El procedimiento a seguir para la admisión a negociación de las acciones en el mercado bursátil consiste, principalmente, en la presentación, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa, de los documentos de naturaleza jurídica y económica que permitan comprobar la regularidad jurídica y la situación financiera de la sociedad. Entre estos documentos destaca el folleto informativo.

El contenido del folleto deberá ajustarse al correspondiente modelo establecido en el Reglamento Delegado (UE) N° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, teniendo en cuenta el tipo de emisor y el hecho de que se trata de acciones de una sociedad anónima.

Dicho Reglamento modifica el n° 809/2004 en lo que se refiere al formato y el contenido del folleto, del folleto de base, de la nota de síntesis y de las condiciones finales, en cuanto a los requisitos de información.

El folleto se podrá elaborar como documento único o en documentos separados. En los apartados siguientes describimos las distintas partes (documento de registro, nota sobre los valores y resumen) que componen el mismo, su aprobación y publicación.

Documento de registro

El documento de registro contendrá la información relativa al emisor. Se describirán en detalle las actividades, activos y pasivos, situación financiera y gobierno corporativo del emisor, entre otros aspectos.

Nota sobre valores

La nota sobre valores contendrá la información relativa a los valores que vayan a ser objeto de la solicitud de admisión a cotización y sobre los términos y condiciones de la oferta de venta o suscripción de acciones.

Resumen

El folleto habrá de contener un resumen cuyas características principales son las siguientes:

- Ha de estar preparado conforme a un formato estandarizado.
- Debe estar redactado de forma concisa y un lenguaje no técnico para facilitar su lectura a los inversores y ha de proporcionar la información fundamental para, conjuntamente con el resto del folleto, ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en los valores. Deberá recoger las características del emisor y expondrá las características esenciales de los valores y de los riesgos asociados al emisor y los valores.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto.

Suplementos

Deberá hacerse constar en un suplemento cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, relativos a la información incluida en el folleto, susceptible de afectar a la evaluación de los valores y que surja o se observe entre la aprobación del folleto y el comienzo de la negociación de las acciones.

El suplemento se aprobará de la misma manera que el folleto original en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que se tenga constancia del nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes y se publicará, al menos, a través de los mismos medios utilizados para la publicación de dicho folleto. El resumen y su eventual traducción se completarán, si fuera necesario, para tener en cuenta la nueva información incluida en el suplemento.

Idioma del folleto

El folleto se podrá redactar en castellano, en un idioma habitual en el ámbito de las finanzas (de forma general, inglés) o en otro idioma aceptado por la CNMV.

Aprobación

El folleto debe ser aprobado por la CNMV antes de poder ser publicado. La aprobación del folleto es un acto expreso de la CNMV por el que esta concluye que este es completo, comprensible y que contiene información coherente. De esta forma, la CNMV se asegura de que la información del folleto contenga los requisitos mínimos exigidos para permitir que un inversor pueda tomar una decisión informada sobre los valores. Sin embargo, se aclara que en ningún caso, la aprobación implicará un juicio sobre la calidad del emisor que solicita la admisión a negociación de sus valores o sobre estos últimos.

En la práctica, se suelen acordar calendarios previos con la CNMV a efectos de tener cierta orientación sobre la fecha de verificación.

Aunque no constituyen norma de rango legal, los siguientes documentos desarrollan ciertos criterios interpretativos de los reguladores:

- La guía de CNMV para la verificación de operaciones de renta variable.
- La guía de preguntas y respuestas preparada por la European Securities and Markets Authority (ESMA), aclarando cuestiones relativas a la información a incluir en los folletos informativos.

El folleto es el documento oficial en el que se recogen por escrito las informaciones y datos necesarios sobre el emisor y los valores que se ofrecen, para que los potenciales inversores puedan hacerse una imagen fiel del emisor y un juicio fundado sobre la inversión propuesta.

Registro

Una vez aprobado el folleto, deberá ser inscrito en el correspondiente registro administrativo y puesto a disposición del público de manera gratuita. El contenido y formato del folleto publicado deberá ser idéntico al contenido y formato aprobado por la CNMV.

Publicación

La publicación del folleto podrá ser llevada a cabo a través de los siguientes medios:

- En uno o más periódicos distribuidos en los Estados miembros en que se solicita la admisión a negociación, o en uno o más periódicos que tengan una distribución amplia en dicho Estado miembro.
- En un formato impreso que deberá ponerse gratuitamente a disposición del público en las oficinas de la Bolsa o en el domicilio social del emisor y en las oficinas de los intermediarios financieros que coloquen los valores, incluidos los agentes de pago.
- En formato electrónico en la página web del emisor o, en su caso, de los intermediarios financieros colocadores, incluidos los agentes de pago, al menos durante el plazo de validez del folleto.

- En formato electrónico en la página web de la Bolsa en la que se solicite la admisión a negociación, al menos durante el plazo de validez del folleto.

- En formato electrónico en la página web de la CNMV, en el caso de que la CNMV ofrezca este servicio para los folletos que apruebe.

Si el folleto está puesto a disposición del público mediante su publicación en un formato electrónico, se deberá entregar gratuitamente una copia impresa a cualquiera de los inversores que así lo solicite.

Periodo de validez

Los folletos serán válidos durante doce meses desde su aprobación por la CNMV para realizar ofertas públicas o admisiones a negociación en un mercado secundario oficial español o mercado regulado domiciliado en la Unión Europea, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos.

Asimismo, detalla la estructura de presentación de dicha información en su formato de resumen.

El Reglamento Delegado 486/2012 expone qué información debe ser necesariamente incluida en el folleto y qué información puede darse en las condiciones finales.

Colocación de la oferta

El asesoramiento y participación de al menos un banco de inversión, sociedad de valores y, según el tamaño y perfil de inversor, de entidades financieras con amplias redes de oficinas, será esencial en esta fase.

Al margen de los requisitos legales descritos, para hacer atractiva la entrada de nuevos accionistas, la compañía y sus asesores deberán prestar atención a los siguientes aspectos:

- La empresa debe ser atractiva y con potencial de crecimiento. Hay que elaborar un equity story, es decir, la presentación de la compañía y su potencial a los posibles inversores (ver capítulo 3).
- El valor efectivo colocado en manos del público debe propiciar la liquidez del valor.
- El precio puede ofrecer un descuento en relación con el sector para hacer más atractiva la colocación.
- Debe garantizarse la transparencia y exactitud de la información contenida en el Folleto informativo.

- El equipo gestor debe transmitir confianza a los inversores. La colocación de acciones existentes o ya emitidas es la vía más adecuada para aquellas empresas que cuenten con accionistas que deseen la desinversión de toda o parte de su posición. Si la pretensión es inyectar recursos propios vía ampliación de capital, la opción será colocar acciones nuevas, renunciando los accionistas al derecho de suscripción preferente. En muchas ocasiones se combinan ambas opciones.

Si la finalidad perseguida es una captación de fondos junto a una atomización del accionariado, la colocación debe considerar tanto al inversor institucional como al minorista. En el caso de producirse una sobredemanda de los títulos, este objetivo de diversificación puede resultar reforzado por las normas de prorrateo, de modo que se propicie la entrada de más accionistas minoritarios.

En las colocaciones de acciones suele establecerse una horquilla generalmente orientativa de precios máximo y mínimo.

¿Cuál debe ser el precio de colocación?

El precio de colocación de las acciones es uno de los componentes esenciales que van a determinar el éxito de la salida.

En las colocaciones de acciones suele establecerse una horquilla generalmente orientativa de precios máximo y mínimo. Una vez cerrado el periodo de prospección de la demanda, se fija el precio definitivo de colocación de las acciones.

También se pueden establecer diferentes precios en función de los distintos tipos de inversores que se deseen primar a la hora de su entrada en el capital. De esta forma, se podrá fijar un precio para los inversores institucionales, otro para los inversores minoristas e incluso otro distinto para los empleados activos y jubilados que quieran participar en los resultados de la compañía.

Es habitual que, previo al proceso de colocación, se realice un roadshow en el que la compañía, acompañada de representantes de sus agentes colocadores, se reúna individualmente o en grupo con inversores que potencialmente comprarán las acciones ofertadas. Suele durar entre ocho y doce días, en los que se visitan las principales plazas financieras donde habrá inversores potencialmente interesados en la compañía.

Debe tenerse en cuenta que una salida a Bolsa es una operación regulada.

OPV y OPS

Como comentamos en el apartado anterior, conviene conocer los dos tipos de operaciones más comunes en el proceso de salida a Bolsa.

Una **Oferta Pública de Venta (OPV)** tiene lugar cuando el propietario o propietarios de una empresa quieren vender una parte importante de la misma o un número muy grande de acciones. En el caso de que las acciones ofrecidas sean de nueva emisión, estamos hablando de una **Oferta Pública de Suscripción (OPS)**.

Existe cierta confusión entre los conceptos de OPV y OPS, cuya diferencia es que en las OPVs se venden acciones ya existentes mientras que en las OPSs se venden acciones que se han emitido expresamente en una ampliación de capital destinada a ser vendida a través de la OPS.

Estas operaciones pueden incorporar lo que se denomina greenshoe option o acuerdo de suscripción en el que el colocador tiene derecho a vender más acciones a los inversores de las que originalmente tenía previstas el emisor. Normalmente se lleva a cabo si hay una sobresuscripción de la emisión (la demanda supera la oferta prevista inicialmente).

Estas opciones son importantes porque suele dar más estabilidad al precio de la nueva acción en el inicio de su andadura bursátil.

Comunicación y publicidad de la operación

La gestión de la comunicación de la operación comenzará en la fase de preparación. Habrá que determinar el público objetivo de la empresa de cara a su salida a Bolsa. Los grupos de interés más habituales son: bancos, analistas, reguladores, inversores, proveedores, periodistas, empleados y opinión pública en general. El objetivo es transmitirles los mismos mensajes clave pero con un lenguaje y formato adaptado a sus necesidades y características.

La normativa contiene una serie de limitaciones respecto a las actividades publicitarias, entendidas en sentido muy amplio, que pueden realizarse en España con motivo de una salida a Bolsa. Es importante que todos los participantes en el proceso de la oferta y salida a Bolsa de la empresa sean conscientes de estas restricciones, por lo que se recomienda que, en fases muy preliminares de la operación, se informe de estas restricciones a todos los miembros del grupo de trabajo y a los responsables de cada uno de los participantes (incluyendo directivos, empleados y asesores externos así como asesores de relaciones públicas y agencia de publicidad) que vayan a tener contacto con la prensa o con los analistas.

La publicidad que se realice no está sujeta a aprobación por parte de la CNMV. No obstante, la CNMV queda facultada para controlar la publicidad que realicen tanto la sociedad emisora, como los oferentes, así como las entidades que participen en la colocación de los valores. A estos efectos, deberá mantenerse a su disposición todo el material publicitario correspondiente, durante el plazo que la propia CNMV determine.

La facultad de control por parte de la CNMV de las actividades publicitarias lleva a recomendar que, en la práctica, todo el material publicitario y notas de prensa que vayan a ser utilizados en el marco de la oferta, tanto antes como después de la aprobación del folleto, sean sometidos a su revisión con carácter previo a su difusión, de tal forma que pueda formular recomendaciones al respecto.

La CNMV podrá requerir en todo momento, mediante acuerdo motivado, la rectificación o cese de aquella publicidad que no se ajuste a lo previsto en la normativa vigente.

La normativa contiene una serie de limitaciones respecto a las actividades publicitarias, que pueden realizarse en España con motivo de una salida a Bolsa.

Trámites y admisión a Bolsa

Una vez registrado el folleto y realizada la oferta, en su caso, ha de procederse a la efectiva admisión a cotización de las acciones en la Bolsa de Valores. A continuación se exponen los requisitos, documentación y tramitación a desarrollar ante la Bolsa de Valores.

Características de los valores respecto de los que solicita la admisión a negociación

Los valores negociables, cuya admisión se solicita, deberán estar representados por medio de anotaciones en cuenta.

La emisión de valores negociables deberá cumplir los requisitos legalmente previstos relativos al importe mínimo de la emisión y la distribución de los mismos.

Tratándose de la admisión inicial a negociación de valores negociables, podrán ser incorporadas acciones que hayan sido previamente objeto de una oferta de venta o de suscripción, pública o no, en cuyo caso, el valor estimado de las acciones objeto de oferta no podrá ser inferior a 2.000.000 €.

Si, por otro lado, se solicita la incorporación de valores para su negociación en la Bolsa sin que haya tenido lugar una oferta previa, las acciones de las que sean titulares accionistas con porcentajes inferiores al 5% del capital social, deberán representar en conjunto un valor estimado no inferior a 2.000.000 €, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1310/2005.

Documentación necesaria para la incorporación de acciones

La incorporación de valores será solicitada por el emisor mediante escrito dirigido a la Bolsa y firmado por persona con poder bastante.

Dicha solicitud se acompañará de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de incorporación previstos en la Circular 2/2016 de la Bolsa, y la restante documentación e información que en cada caso pueda solicitar la Sociedad Rectora.

En la solicitud de incorporación a la Bolsa, el emisor debe acreditar que los valores se han emitido de acuerdo con las disposiciones legales que les resulten de aplicación, siendo valores susceptibles de ser negociados de manera ordenada, compensados, liquidados y registrados de conformidad con el Reglamento de la Bolsa y en sus normas de desarrollo.

En el caso en que el emisor de valores negociables en la Bolsa solicite la admisión simultánea en otra Bolsa española de valores, deberá aportar cartas originales de solicitud para su remisión por la Bolsa receptora de las citadas solicitudes a cada una de las Bolsas en las que pretendan estar admitidos a negociación los valores.

 Documentación relevante

- Escrito de solicitud de admisión a negociación, dirigido al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Rectora, por persona apoderada a tal efecto.
- Carta mandato, otorgada por el emisor a su representante a la Bolsa, para la actuación por cuenta del mismo en los trámites de admisión a negociación de valores en la misma. Se adjuntará documento acreditativo de la correspondiente aceptación.
- Certificado de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración, relativo a la solicitud de admisión a negociación en la Bolsa de los valores negociables emitidos por la sociedad.
- Certificación relativa a los litigios con incidencia de carácter relevante en la situación financiera de la sociedad solicitante.
- Certificación relativa a las retenciones judiciales sobre los valores negociables cuya admisión a negociación en la Bolsa se solicita.
- Certificación relativa a la vigencia de los estatutos sociales de la sociedad solicitante de la admisión.
- Testimonios notariales de las escrituras públicas de ampliación y de suscripción y desembolso, o cierre de la emisión.
- Información relativa a la difusión de los valores negociables respecto de los que solicita la admisión a negociación.
- Ejemplar del folleto informativo registrado en su caso, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Para sociedades emisoras extranjeras, la documentación deberá presentarse debidamente legalizada en el país de origen, acompañada de la correspondiente traducción jurada.

Tramitación

Recibida la solicitud, la Bolsa realizará el análisis, coordinará y evaluará si los valores cuya incorporación se solicita reúnen los requisitos exigidos para ello. Una vez recibida la verificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Bolsa acordará la admisión a negociación de

los valores. Los acuerdos relativos a la admisión de valores negociables aprobados por la Bolsa serán publicados en el Boletín de Cotización de la Bolsa y se comunicarán a la CNMV y a la Entidad que haya solicitado la admisión.

Plazos orientativos del proceso

El siguiente cuadro resume los plazos orientativos de cada etapa del camino hacia la Bolsa. Una vez tomada la decisión de cotizar en Bolsa se debe definir como estructurar la operación. El procedimiento de solicitud, incluyendo el registro del folleto en la CNMV y la presentación de los documentos necesarios, suele durar entre 2 y 4 meses. La fase de tramitación y la fase de venta o colocación tiene

habitualmente una duración de 1 a 3 semanas. Por último, tiene lugar la salida a Bolsa que suele representarse mediante realizarse un toque de campana en el parqué de la Bolsa, en el que la compañía invita a sus principales accionistas e inversores de referencia, medios de comunicación y entidades que han participado en el proceso, entre otros.

 Pasos de una salida a Bolsa



Costes

Los gastos de una operación de salida a Bolsa son el agregado de distintos conceptos que, básicamente, se pueden resumir en:

Comisión de dirección, aseguramiento y colocación:

Son las que cobran los intermediarios, financieros y legales, elegidos por la empresa para llevar a cabo el proceso de colocación. Oscilan entre un 2% y un 4% del efectivo colocado, si bien puede variar dependiendo del tamaño de la oferta.

Gastos de publicidad:

Son variables en función de la audiencia a la que se pretende llegar. Pueden ser desde el simple cumplimiento de la obligación legal de la publicación de anuncios en el BORME, a los despliegues publicitarios en los distintos medios de comunicación. Por término medio, pueden estimarse en torno a un 0,3% del efectivo colocado.

Tarifas de CNMV:

Examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales: 0,01% del importe efectivo de la admisión con un mínimo de 25.000€ y un máximo de 70.000€.

Tarifas de admisión a Bolsa:

Tarifas que aplica la Bolsa por el trámite del inicio de la cotización de la empresa.

- Por el estudio, examen y tramitación del expediente un canon fijo de 1.500€.
- Por derechos de admisión de los valores nacionales de renta variable, el 0,011 % sobre la capitalización bursátil de los valores a admitir que resulte de su primer precio en mercado. Esta tarifa tendrá un mínimo de 6.000 € o el 0,5% de la nueva capitalización admitida, siendo de aplicación el menor de ellos, y un máximo de 500.000 €.

- Posteriormente, las empresas cotizadas han de satisfacer anualmente un canon de permanencia a las bolsas. En el caso de valores nacionales de renta variable, será el 0,05 por mil sobre su capitalización bursátil al cierre de la última sesión del ejercicio anterior.

Tarifas de Iberclear:

- Inclusión en el Registro

Con carácter general, las inclusiones de los valores de renta variable que se realicen en el Registro por cualquier motivo serán objeto de una tarifa de 0,40 puntos básicos sobre el valor efectivo de la inclusión, con un mínimo de 500€ y un máximo de 50.000€ por toda la emisión.

- Cuota anual

A cada entidad emisora que haya designado a Iberclear como entidad encargada del Registro Contable se le cobrará una tarifa anual de 500€.

Obligaciones de transparencia de la empresa cotizada

La cotización obliga al suministro de información periódica por parte de la empresa. El espíritu de esta obligación es dotar al mercado de suficiente información para que la formación de precio en cada instante sea correcta y, por tanto, no se produzcan imperfecciones derivadas de una falta de transparencia informativa.

La información a suministrar por las empresas se puede agrupar en dos grandes bloques:

1. Periódica (financiera):

- Anualmente y referida a los estados contables individuales y consolidados de la empresa: Cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe del Auditor de cada ejercicio cerrado. El plazo para suministrar dicha información es dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Semestralmente: se harán públicos los estados financieros con un desglose similar al requerido para la información anual en un plazo de sesenta días después de cada semestre.
- Trimestralmente: comunicarán el avance de resultados y otras informaciones relevantes en los cuarenta y cinco días siguientes al término de cada trimestre.

Dado que, desde 1991, las compañías tanto cotizadas como no cotizadas tienen la obligación de presentar en el Registro Mercantil las cuentas anuales y el informe de gestión, en muchos casos previamente auditados, los requisitos expuestos no implican un incremento significativo sobre la información ya suministrada.

2. Puntual:

- Será necesario hacer públicos, ante la CNMV y la Bolsa, todos aquellos hechos relevantes, tanto económicos como jurídicos, que puedan afectar de forma sensible a la cotización del valor: pago de dividendos, aumento o reducción del valor nominal, admisión en bolsas extranjeras, convocatorias de juntas, participación en otras empresas, participaciones significativas superiores al 3%, modificaciones en la composición del consejo así como de todas las participaciones de Consejeros y Administradores con independencia de su cuantía, transformación, fusión, acuerdos de disolución, liquidación, escisión, suspensión de pagos, declaración de quiebra.
- La regulación más reciente se incluye en la Orden EHA/1421/2009 de 1 de junio sobre información relevante. En dicha Orden se desarrollan los criterios a considerar para la identificación y valoración de posibles hechos relevantes a comunicar.
- Folletos informativos en el caso de ofertas públicas, a registrar en la CNMV. Se publican con ocasión de aumentos de capital, emisiones de renta fija, ofertas de suscripción de venta.

Además de la información obligatoria, algunas empresas cotizadas ofrecen información adicional de manera voluntaria, ya que la comunicación financiera entre todos los participantes del mercado es un medio efectivo para conseguir la confianza y credibilidad de los inversores. Esta comunicación se realiza a través de los departamentos de relaciones con inversores y las oficinas de atención al inversor y con publicaciones informativas, boletines periódicos, presentación a analistas y gestores, comunicación con los medios económicos, etc.

Cambio cultural en la empresa cotizada

Guía para salir a Bolsa

03

La cotización de una empresa en Bolsa supone un cambio cultural ya que necesariamente tiene que adaptarse a nuevas normas y procedimientos que el mercado le exige. En este sentido, los aspectos más relevantes son las

obligaciones de transparencia, previamente explicadas, la comunicación y relaciones con inversores y el gobierno corporativo.

La comunicación y las relaciones con inversores

La disciplina de relaciones con inversores se está constituyendo en un área primordial dentro de las organizaciones, porque contribuye de manera crítica a la correcta formación de expectativas sobre el valor de mercado de la compañía en Bolsa.

Dentro de un mercado de valores en constante movimiento, las compañías deben enfrentarse a situaciones dinámicas y cambiantes, y deben adaptar su estrategia de comunicación a las exigencias de sus inversores o grupos de interés, velando al mismo tiempo por el cumplimiento de la legalidad. En este marco de actuación de las relaciones con inversores, la identificación de los mismos es uno de los principales retos diarios de esta función para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos. Nuevas regulaciones, nuevos conceptos y nuevas herramientas aparecen constantemente, como la "sostenibilidad" o las redes sociales, generando impacto en el desempeño de las relaciones con inversores y traduciéndose en el aumento de los requisitos de transparencia de las compañías y de la cualificación de los profesionales al frente de esta responsabilidad en las compañías cotizadas, así como en nuevas y mayores posibilidades de comunicación.

Esta disciplina tiene entre sus principales objetivos mejorar la percepción y entendimiento de la compañía en el

mercado, aumentar la cobertura del valor por parte de los analistas y mejorar el conocimiento de la compañía sobre su base accionarial e inversores potenciales.

El objetivo final es el diseño y ejecución sistemática de un Programa de Relaciones con Inversores para la comunicación de las acciones estratégicas, operativas, organizativas y financieras, por cualquier medio textual, presencial o digital, dirigido a los accionistas e inversores institucionales, analistas financieros, Bolsas, autoridades reguladoras de los mercados de capitales y agencias de rating, que contribuya a la correcta formación del precio de la acción, y por tanto, a la creación de valor para sus accionistas.

En este contexto, el Programa debe incluir un equity story o propuesta de inversión, que debe transmitir elementos diferenciales para constituir una alternativa de inversión atractiva. Debe ser único, claro, concreto, estructurado, realista y actualizado sistemáticamente. Es importante distinguir que no se trata de los resultados económico-financieros, ni de una estimación del valor subyacente de la compañía. Aunque puede adoptar diferentes formatos, a continuación se presenta un ejemplo de un equity story contado en 12 minutos y estructurado en seis pasos:



La importancia del gobierno corporativo en la empresa cotizada

El gobierno corporativo es el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa. En concreto, establece las relaciones entre la junta directiva, el consejo de administración, los accionistas y el resto de partes interesadas, y estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre la compañía para la generación de valor.

En los últimos años, y más concretamente a raíz del inicio de la crisis financiera, la comunidad internacional ha comprendido la importancia que tiene que las sociedades cotizadas sean gestionadas de manera adecuada y transparente. El buen gobierno de las empresas es la base para el funcionamiento de los mercados, ya que favorece la credibilidad, la estabilidad y contribuye a impulsar el crecimiento y la generación de riqueza.

El sistema de gobierno corporativo tiene tres grandes capas derivadas de:

– **Normas jurídicas.** El gobierno corporativo es importante a la hora de cumplir con la normativa vigente. En particular, el Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital se refiere a las sociedades anónimas cotizadas. Dicha Ley, entre otros temas, aborda la clasificación de los conse-

jeros (ejecutivos y no ejecutivos), el presidente ejecutivo (consejero independiente coordinador) y las Comisiones de Administración (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

– **Códigos de buen gobierno de ámbito nacional.** La relevancia del buen gobierno reside en declarar el grado de seguimiento de las Recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, publicado por la CNMV en febrero de 2015. El instrumento para dicho seguimiento es el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El Código de Buen Gobierno de la CNMV anuncia ciertas recomendaciones de buenas prácticas que se rigen por el principio de “cumplir o explicar”.

– **Buenas prácticas internacionales.** En el 2017, más de un 40% de la propiedad de las acciones de sociedades cotizadas españolas pertenecían a inversores extranjeros. La participación de los inversores institucionales en las decisiones societarias es muy activa. En este contexto, conocer la estructura de capital de la Sociedad se convierte en una necesidad, así como conocer las expectativas del mercado a través de los proxy advisors y sus políticas de voto.

El buen gobierno de la empresa favorece su credibilidad y estabilidad a su crecimiento sostenible.

Legislación de referencia

– Texto refundido de la Ley del mercado de Valores aprobado por el **Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre.**

– **Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre**, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

– **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

– **Reglamento delegado (UE) N° 486/2012, de la Comisión, de 30 de marzo de 2012** por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 809/2004 en lo que se refiere al formato y el contenido del folleto, del folleto de base, de la nota de síntesis y de las condiciones finales, en cuanto a los requisitos de información.

– **Circular n° 1/2021.** Requisitos y procedimiento aplicable a la admisión de acciones, participaciones en fondos de inversión cotizados y Warrants en las Bolsas.

BME 4Companies El mercado al servicio de las empresas

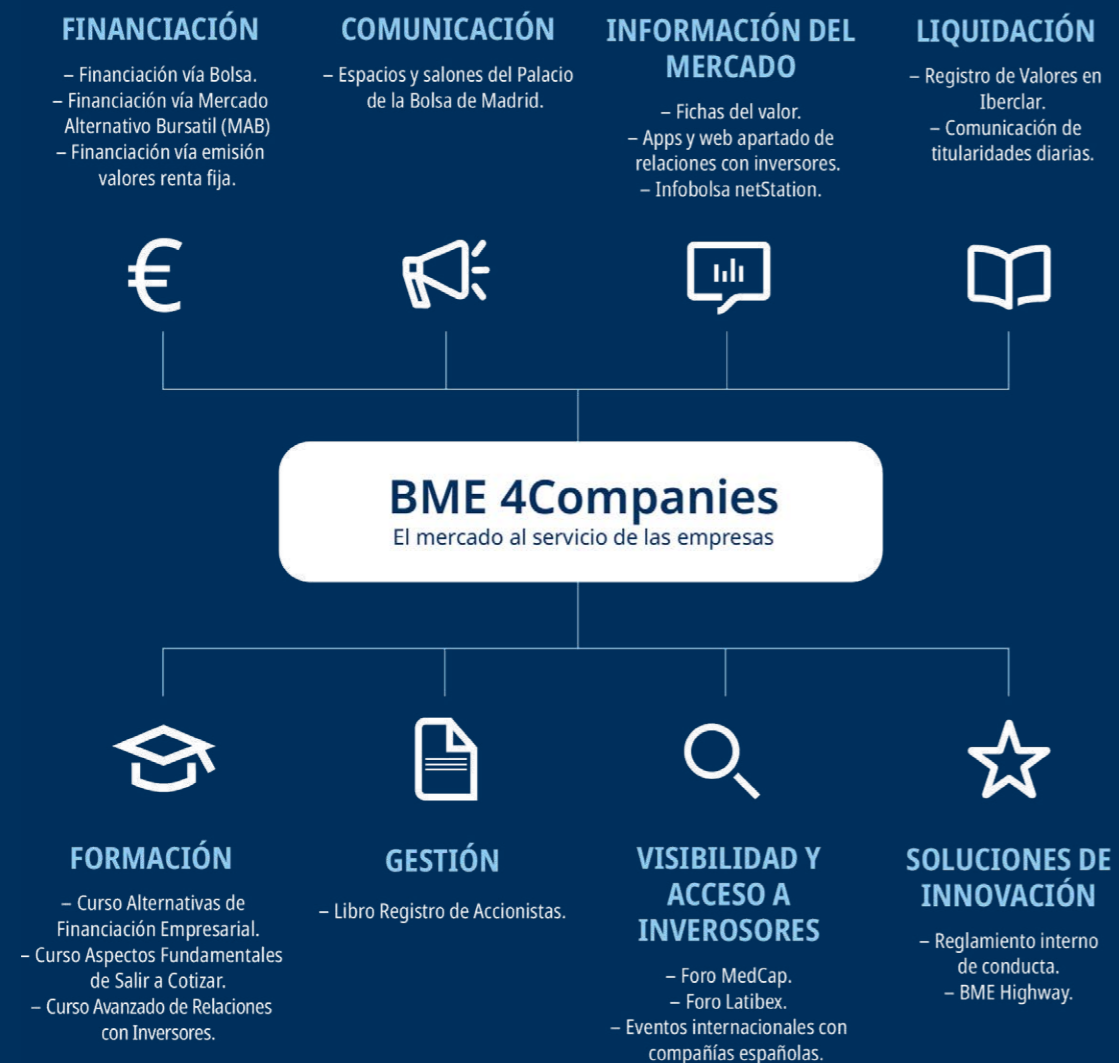
BME 4Companies es la solución integral de BME para apoyar a las empresas en cada paso desde que se plantean la decisión de acceder a los mercados de valores. Se trata de una amplia y competitiva oferta de servicios y productos que permite a los responsables empresariales aprovechar todas las bondades de los mercados de valores.

BME ofrece un servicio gratuito de información sobre el proceso de salida a Bolsa. A través de reuniones con los responsables de la compañía se analiza el proceso, los participantes en el mismo, los plazos y los costes asociados.

Además, BME 4Companies incluye todo tipo de servicios y productos para que la empresa pueda desarrollar toda su capacidad con éxito.

Para más información, contacta con nosotros:

-  Francisco Formariz
-  bme4companies@grupobme.es
-  +34 91 589 1178
-  www.bolsasymercados.es/BME_4Companies



BME

Plaza de la Lealtad, 1
Palacio de la Bolsa
ES- 28014 Madrid

T + 34 91 709 50 00
www.bolsaymercados.es

